



**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**



RESOLUCIÓN NÚMERO 0002081 DE 2014

**18 JUL 2014**

“Por la cual se autoriza el cierre de la navegación fluvial para la realización de la II VALIDA NACIONAL 2014, COPA EPSA, CLASES TABLA VELA SLALOM, KITE RACE TWIN TIP, entre Calima Kitesurf School, Hostería Los Veleros y Velas y Vientos en Calima El Darién- Lago Calima”

EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO (E)

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere el artículo 16, numeral 16.4 del Decreto 087 de 2011 y,

**CONSIDERANDO**

Que la Ley 1242 de agosto 5 de 2008 “ Por la cual se establece el Código Nacional de Navegación y Actividades Portuarias, Fluviales y se dictan otras disposiciones”, en el capítulo III: DE LA AUTORIDAD, INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL, artículo 11, Parágrafo Primero, establece: “La vigilancia y control, que realiza el Ministerio de Transporte a través de las Inspecciones fluviales, se refiere al control de la navegación, las condiciones técnicas y de seguridad de las embarcaciones y aptitud de la tripulación, con el apoyo de la Policía Nacional o quien haga sus veces”.

Que la presidente de la Liga Vallecaucana de Vela, mediante escrito de fecha 6 de junio de 2014, recibido en la Inspección Fluvial Calima Salvajina bajo el No. 2014415200120 del 12/06/2014, solicita el cierre de la navegación fluvial para la realización de la II VALIDA NACIONAL 2014, COPA EPSA, CLASES TABLA VELA SLALOM, KITE RACE TWIN TIP, entre Calima Kitesurf School, Hostería Los Veleros y Velas y Vientos en Calima El Darién- Lago Calima, en el horario comprendido entre las 10:30 am. a las 05:00 pm, a realizarse los días 18,19,20 y 21 del mes de julio del año en curso,

Que el inspector Fluvial Calima Salvajina, a través de memorando No. MT2014415200051 del 12 de junio 2014, radicado ante esta Subdirección de Tránsito bajo el No. 20143210386002 del 7/08/2014, emitió concepto previo favorable para la realización del evento, el cual se transcribe a continuación:

“Teniendo en cuenta que mediante comunicación motivada sin identificación de fecha 06 de junio del 2014 y radicado MT2014415200120 de fecha 12 de junio 2014, dirigida por la Liga Vallecaucana de Vela, Dra. Martha Juliana Acevedo Danner – Presidente; se efectúa presentación del propósito de realizar la II válida nacional 2014, copa Epsa, clase tabla vela slalom, kite race twin tip, donde se manifiestan las medidas de seguridad con ocasión de la realización del evento, y las cuales se encuentran establecidas por la Federación Colombiana de Triatlón para este tipo de eventos, además se exponen los elementos de logística, promoción, difusión y seguridad.

Por lo expuesto, y considerando el compromiso expuesto de dar cumplimiento a lo manifestado y a los requerimientos en materia de seguridad en la vía fluvial para este tipo de eventos, además al considerar que la actividad es coordinada, organizada y responsabilidad del ente rector de esta disciplina en el Valle del Cauca, se concede CONCEPTO PREVIO FAVORABLE RESPECTO DE SU REALIZACION”

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

93

RESOLUCIÓN NÚMERO 0002081 **18 JUL 2014**

"Por la cual se autoriza el cierre de la navegación fluvial para la realización de la II VALIDA NACIONAL 2014, COPA EPSA, CLASES TABLA VELA SLALOM, KITE RACE TWIN TIP, entre Calima Kitesurf School, Hostería Los Veleros y Velas y Vientos en Calima El Darién – Lago Calima"

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** autorizar el cierre de la navegación fluvial para la realización de la II VALIDA NACIONAL 2014, COPA EPSA, CLASES TABLA VELA SLALOM, KITE RACE TWIN TIP, entre Calima Kitesurf School, Hostería Los Veleros y Velas y Vientos en Calima El Darién – Lago Calima, en el horario comprendido entre las 10:30 am. a las 05:00 pm, a realizarse los días 18,19, 20 y 21 del mes de julio del año en curso.

**ARTÍCULO 2.-** El Ministerio de Transporte a través del Inspector Fluvial de Calina Salvajina, verificará las medidas preventivas de señalización y de seguridad que se requieren para la realización del evento.

**ARTÍCULO 3.-** La Liga Vallecaucana de Vela, será responsable del evento y deberá cumplir los aspectos técnicos y de seguridad, además de los siguientes:

- Divulgar el evento, mediante medios televisivos, radiales o de prensa e informar mediante pasacalles.
- Exigir a todas las embarcaciones participantes el cumplimiento de las normas de Tránsito Fluvial y Seguridad Vial.
- Coordinar con las diferentes autoridades locales la realización del evento para evitar accidentes fluviales.
- Programar el personal de limpieza para la recolección de la publicidad una vez termine el evento.

**ARTÍCULO 4.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C, a los

**18 JUL 2014**

  
**DAVID BECERRA FONSECA**